



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(1 6 4 9)

19 NOV 2019

"Por medio de la cual se corrigen y modifican parcialmente las Resoluciones No. 386, 464, 817, 843, 871, 1142, 1205, 1279, 1285, 1351, 1392, 1452 de 2019 del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias y de conformidad con lo establecido en el numeral 9 del artículo 3º del Decreto Ley 555 de 2003, sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 y el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 9 del artículo 3 del Decreto Ley 555 de 2003 establece que es función del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda "Asignar Subsidios de Vivienda de Interés Social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional (...)"

Que en el capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015 se incorporó el Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - "Mi Casa Ya", destinado a la solución de vivienda de interés social – VIS, de hogares con ingresos entre 2 y 4 SMMLV, con la concurrencia de un subsidio familiar de vivienda en dinero y la cobertura de tasa de interés para la población antes descrita.

Que en cumplimiento de sus funciones el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA, expidió las Resoluciones No. 386, 464, 817, 843, 871, 1142, 1205, 1279, 1285, 1351, 1392, 1452 de 2019, mediante las cuales se asignaron subsidios familiares de vivienda.

Que mediante peticiones realizadas por el Banco de Bogotá al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda mediante comunicaciones electrónicas, informan que:

"Al grupo familiar de la señora Liliana Maria Largo Bolívar con CC 66901550 y el señor Cesar Andres Molina Colorado con CC 94433436 código de familia 428033, esta solicitud se realiza debido a que el rango de ingresos quedó marcado de

"Por medio de la cual se corrigen y modifican parcialmente las Resoluciones No. 386, 464, 817, 843, 871, 1142, 1205, 1279, 1285, 1351, 1392, 1452 de 2019 del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"

manera errada, siendo realmente el rango comprendido de ingresos de 2 SMMLV y Hasta 4 SMMLV."

"Al señor William Perez Acosta con CC 1048272236 código de familia 373162, esta solicitud se realiza debido a que el rango de ingresos quedó marcado de manera errada, siendo realmente el rango comprendido de ingresos de 2 SMMLV y Hasta 4 SMMLV."

"A la señora Martha Sorelly Aristizabal Giraldo con CC 32351956 código de familia 342272, esta solicitud se realiza debido a que el rango de ingresos quedó marcado de manera errada, siendo realmente el rango comprendido de ingresos de hasta 2 SMMLV."

"Al señor Juan Carlos Faria Maldonado con CC 1007051118 código de familia 272115, esta solicitud se realiza debido a que el rango de ingresos quedó marcado de manera errada, siendo realmente el rango comprendido de ingresos de 2 SMMLV y Hasta 4 SMMLV."

"A la señora Maisuri Fernanda Valencia Yamamoto con CC 1116158310 código de familia 177161, esta solicitud se realiza debido a que el rango de ingresos quedó marcado de manera errada, siendo realmente el rango comprendido de ingresos de hasta 2 SMMLV."

"A la señora Maritza del Carmen Puerta Acevedo con CC 45443301 código de familia 207139, esta solicitud se realiza debido a que el rango de ingresos quedó marcado de manera errada, siendo realmente el rango comprendido de ingresos de hasta 2 SMMLV."

Que las novedades reportadas por el Banco de Bogotá al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio- FONVIVIENDA fueron dirigidas a TransUnión (antes CIFI) mediante formato de Solicitud de Corrección de Información de Hogares Mi Casa Ya.

Que mediante peticiones realizadas por el Banco de Colombia al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - Fonvivienda mediante comunicaciones electrónicas, informan que:

"Al grupo familiar del señor Juan Carlos Ruiz Camacho con CC 1105611329 y la señora Diana Milena Poveda Casas con CC 42146404 código de familia 402803, toda vez que de manera involuntaria se marcó con rango de ingresos Superiores a 2 SMMLV y Hasta 4 SMMLV siendo el correcto hasta 2 SMMLV."

"Al señor Juan Guillermo Marín Berrios con CC 16090135 código de familia 280205, toda vez que de manera involuntaria se marcó con rango de ingresos hasta 2 SMMLV siendo el correcto Superiores a 2 SMMLV y Hasta 4 SMMLV."

"Al señor Rodrigo Alberto Morales Orellano con CC 1082922165 código de familia 217976, toda vez que de manera involuntaria se marcó con rango de ingresos hasta 2 SMMLV siendo el correcto Superiores a 2 SMMLV y Hasta 4 SMMLV."

Que las novedades reportadas por el Banco de Colombia al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio- FONVIVIENDA fueron dirigidas a TransUnión (antes CIFI)

"Por medio de la cual se corrigen y modifican parcialmente las Resoluciones No 386, 464, 817, 843, 871, 1142, 1205, 1279, 1285, 1351, 1392, 1452 de 2019 del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

mediante formatos de Solicitud de Corrección de Información de Hogares Mi Casa Ya.

Que mediante peticiones realizadas por el Fondo Nacional del Ahorro al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda mediante comunicaciones electrónicas, informan que:

"Al grupo familiar de la señora Isolina del Carmen Fernandez Clemente con CC 32874912 y el señor Manuel Vega Orozco con CC 72165415 código de familia 389650, esta solicitud se realiza debido al mal diligenciamiento del formato en consecuencia presenta inconsistencias en la siguiente información se marcó con rango de ingresos Superiores a 2 SMMLV y Hasta 4 SMMLV siendo el correcto Hasta 2 SMMLV."

"A la señora Gloria Tovar Castro con CC 45454595 código de familia 365563, esta solicitud se realiza debido al mal diligenciamiento del formato en consecuencia presenta inconsistencias en la siguiente información se marcó con rango de ingresos Superiores a 2 SMMLV y Hasta 4 SMMLV siendo el correcto Hasta 2 SMMLV."

"A la señora Erika Johanna Gomez Lopez con CC 1088314308 código de familia 167213, esta solicitud se realiza debido al mal diligenciamiento del formato en consecuencia presenta inconsistencias en la siguiente información se marcó con rango de ingresos Superiores a 2 SMMLV y Hasta 4 SMMLV siendo el correcto Hasta 2 SMMLV."

Que las novedades reportadas por el Fondo Nacional del Ahorro al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio- FONVIVIENDA fueron dirigidas a TransUnión (antes CIFIN) mediante formatos de Solicitud de Corrección de Información de Hogares Mi Casa Ya.

Que mediante petición realizada por el Banco Caja Social al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda mediante comunicación electrónica, informan que:

"A la señora Margarita Cardenas con CC 28603344 código de familia 316344, toda vez que de manera involuntaria se marcó con rango de ingresos Superiores a 2 SMMLV y Hasta 4 SMMLV siendo el correcto Hasta 2 SMMLV."

Que la novedad reportada por el Banco Caja Social al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio- FONVIVIENDA fue dirigida a TransUnión (antes CIFIN) mediante formato de Solicitud de Corrección de Información de Hogares Mi Casa Ya.

Que mediante petición realizada por el Banco Davivienda al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda mediante comunicación electrónica, informan que:

"A la señora Luisa Fernanda Quiroga Mendoza con CC 1094937202 código de familia 88308, toda vez que de manera involuntaria se marcó con rango de ingresos Superiores a 2 SMMLV y Hasta 4 SMMLV siendo el correcto Hasta 2 SMMLV."

Que la novedad reportada por el Banco Davivienda al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio- FONVIVIENDA fue dirigida a TransUnión (antes CIFIN) mediante formato de Solicitud de Corrección de Información de Hogares Mi Casa Ya.

"Por medio de la cual se corrigen y modifican parcialmente las Resoluciones No. 386, 464, 817, 843, 871, 1142, 1205, 1279, 1285, 1351, 1392, 1452 de 2019 del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social -- Mi Casa Ya"

Que una vez TransUnión (antes CIFIN), entidad administradora del aplicativo dispuesto para las entidades financieras, realizó las correcciones solicitadas y se reflejaron en el sistema el cambio del valor de asignación del subsidio de los hogares, como se detalla en la parte resolutive de la presente resolución.

Que el Artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en su parte pertinente dispone: *"En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda"*.

Que teniendo en cuenta que la situación presentada se enmarca en el artículo de la norma antes transcrita, se hace necesario corregir el valor del Subsidio Familiar de Vivienda asignado en las Resoluciones No. 386, 464, 817, 843, 871, 1142, 1205, 1279, 1285, 1351, 1392, 1452 de 2019.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir el valor del subsidio familiar de vivienda, asignado mediante las Resoluciones No. 37, 843, 845, 851, 1174, 1293 de 2019 en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, a los siguientes hogares:

Id Hogar	Res.	Fecha Resol	Cédula	Nombre	Apellidos	Valor Anterior	Valor Actual
316344	386	17/05/2019	28603344	MARGARITA	CARDENAS	\$ 16.562.320	\$ 24.843.480
167213	464	29/05/2019	1088314308	ERIKA JOHANNA	GOMEZ LOPEZ	\$ 16.562.320	\$ 24.843.480
272115	817	12/07/2019	1007051118	JUAN CARLOS	FARIA MALDONADO	\$ 24.843.480	\$ 16.562.320
365563	843	17/07/2019	45454595	GLORIA	TOVAR CASTRO	\$ 16.562.320	\$ 24.843.480
389650	871	31/07/2019	72165415	MANUEL	VEGA OROZCO	\$ 16.562.320	\$ 24.843.480
			32874912	ISOLINA DEL CARMEN	FERNANDEZ CLEMENTE		
177161	1142	28/08/2019	1116158310	MAISURI FERNANDA	VALENCIA YAMAMOTO	\$ 16.562.320	\$ 24.843.480
207139	1205	10/09/2019	45443301	MARITZA DEL CARMEN	PUERTA ACEVEDO	\$ 16.562.320	\$ 24.843.480
88308	1205	10/09/2019	1094937202	LUISA FERNANDA	QUIROGA MENDOZA	\$ 16.562.320	\$ 24.843.480
342272	1279	18/09/2019	32351956	MARTHA SORELLY	ARISTIZABAL GIRALDO	\$ 16.562.320	\$ 24.843.480
280205	1285	20/09/2019	16090135	JUAN GUILLERMO	MARIN BERRIOS	\$ 24.843.480	\$ 16.562.320
428033	1351	27/09/2019	94433436	CESAR ANDRES	MOLINA COLORADO	\$ 24.843.480	\$ 16.562.320
			66901550	LILIANA MARIA	LARGO BOLIVAR		
373162	1392	03/10/2019	1048272236	WILLIAM	PEREZ ACOSTA	\$ 24.843.480	\$ 16.562.320
402803	1392	03/10/2019	1105611329	JUAN CARLOS	RUIZ CAMACHO	\$ 16.562.320	\$ 24.843.480
			42146404	DIANA MILENA	POVEDA CASAS		
217976	1452	15/10/2019	1082922165	RODRIGO ALBERTO	MORALES ORELLANO	\$ 24.843.480	\$ 16.562.320

"Por medio de la cual se corrigen y modifican parcialmente las Resoluciones No. 386, 464, 817, 843, 871, 1142, 1205, 1279, 1285, 1351, 1392, 1452 de 2019 del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás acápite y apartes de las Resoluciones No. 386, 464, 817, 843, 871, 1142, 1205, 1279, 1285, 1351, 1392, 1452 de 2019 continúan vigentes y deben darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese mediante correo electrónico el contenido del presente acto administrativo a los hogares citados en el artículo primero de la presente resolución en la forma prevista en el numeral 1° del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndoles saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Acceso a la Vivienda de Interés Social Mi Casa Ya, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No. 421 de 2015 suscrito con Fiduciaria de Occidente.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 19 NOV 2019



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Ivan Garcia
Revisó: Milagro Comas / Daniel Contreras Castro